

Administració de Justícia, Altres Entitats

quien se halla en ignorado paradero, y a Mario Rondan Braidá para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Terrassa, Rb. Pare Alegre, 112, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 01/06/2010 a las 10:15 horas, con advertencia de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de los que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las partes, y que de no comparecer podrán tenerse por reconocidos los hechos cuya fijación como ciertos le sea perjudicial.

Asimismo se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Terrassa, 27 de octubre de 2009.

La Secretaria judicial.

032009025076

—✱

Número 2, de Terrassa

EDICTO

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 216-09, instruido por este Juzgado de lo Social Número 2, de Terrassa, a instancia de María Teresa Guirado Escudero, German Salvador Romero y Sergui Guirado Escudero contra Construir 2002, S.L., se notifica a Construir 2002, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva

Se acuerda la ejecución del acuerdo alcanzado en conciliación de fecha 11 de junio de 2009, por un principal de 14.075,05 euros de principal más 1.407,50 euros se fijan provisionalmente para intereses (artículo 576 L.E.C.) y 1.407,50 euros para costas costas (artículo 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. - Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. en el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales deberá, asimismo, manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. - Practíquese diligencia de

embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. - Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el art. 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo acuerda y manda el/la Ilmo./a. Sr./a. D./ña. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado Social número dos de Terrassa.»

Lo que se hace público por medio de BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Terrassa, 19 de octubre de 2009.

La Secretaria judicial.

032009025167

—✱

Número 14, de Valencia

EDICTO

M^a Piedad Rubio Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social Núm. 14 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001131/2009 a instancias de Salvador Garcera Zamorano contra San Marco Imaging España SL y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a San Marco Imaging España SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, Avda del Saler nº 14, -Sala 6- al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15/06/2010 a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria.

032009025098

—✱

CONSORCIS

Consorti del Besòs

ANUNCI

En compliment del que disposa l'article 17 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la llei reguladora de les Hisendes Locals, s'anuncia que el Consorci del Besòs en sessió de la Junta de 2 de novembre 2009 ha aprovat el següent acord:

Primer. - Aprovar provisionalment per a l'exercici de 2.009 i següents l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Inspecció i Recaptació dels Ingressos de Dret Públic Municipals, d'acord amb el model aprovat per la Diputació de Barcelona en data 23 de setembre de 2009, interpretant-la d'acord amb les especificitats organitzatives que es preveuen en els Estatuts del Consorci del Besòs

Segon. - Exposar al públic en el tauler d'anuncis del Consorci del Besòs l'anterior acord provisional. El text complet de l'Ordenança Fiscal aprovada fou publicat el 29 de setembre el BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA.

Durant el període d'exposició pública de 30 dies hàbils, els qui tinguin un interès directe en els termes previstos a l'article 18 del RDL 2/2004 del TR de la LRHL, podran examinar l'expedient i presentar-hi les reclamacions que estimin oportunes. Transcorregut el període d'exposició pública sense haver-se presentat reclamacions, els acords adoptats restaran definitivament aprovats.

Tercer. - Publicar en el BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA els acords definitius que, un cop transcorregut el període d'exposició pública, procedeixi adoptar, així com el text de l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Inspecció i Recaptació dels Ingressos de Dret Públic Municipals.

Sant Adrià de Besòs, 2 de novembre de 2009.

El Secretari delegat, Joan Antoni Pérez Vila.

022009032898

—✱